



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), siendo las tres horas de la tarde (03:00 pm), encontrándose reunidos en el despacho del Decano Administrativo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, así como a las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes emitidas por el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a los fines de decidir sobre la adjudicación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Compras por Debajo del Umbral para la Adquisición de baterías desiertas mediante proceso UTECO-DAF-CD-2026-0027, de referencia: UTECO-DAF-CD-2026-0031.

RESULTA: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), convocó en fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a los proveedores interesados participen en el procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Núm. UTECO-DAF-CD-2026-0031, llevado a cabo para la Adquisición de baterías desiertas mediante proceso UTECO-DAF-CD-2026-0027.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley Núm. 47-25 y las normativas vigentes emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública, a los fines de que presentaran sus ofertas en el procedimiento de contratación previamente descrito, garantizando los principios de igualdad, libre competencia, transparencia y objetividad.

RESULTA: Que en fecha cuatro (04) de marzo de 2026, fue recibida y abierta la oferta recibida, según los siguientes detalles:

La Casa del Fotógrafo y Videógrafo HE SRL; provisto del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 131862047, la cual presentó oferta por un monto de RD\$ 10,620.00.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas establece que los procedimientos de contratación correspondientes a montos inferiores a los umbrales vigentes, determinados y actualizados periódicamente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), deberán tramitarse mediante procedimientos simplificados, con el objetivo de agilizar la adquisición de bienes y servicios, garantizando en todo momento los principios de transparencia, eficiencia, economía, objetividad y correcta administración de los fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del Manual de Procedimiento de Compras Directa, establece que *“La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado.”*

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, que deroga y sustituye la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones introducidas por la Ley Núm. 449-06, y que establece el marco legal vigente aplicable a las contrataciones públicas del Estado dominicano.

VISTO: El Decreto Núm. 52-26, que establece disposiciones de carácter complementario para la aplicación del régimen de contrataciones públicas, en lo que resulte compatible con la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y las normativas vigentes emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

VISTO: El articulado de la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas relativo a la adjudicación de los procedimientos de contratación, a la selección de la oferta más conveniente para el interés general y a la aplicación de los principios de objetividad, transparencia, eficiencia y economía.

VISTO: El Informe de evaluación y recomendación de adjudicación, para la Adquisición de baterías desiertas mediante proceso UTECO-DAF-CD-2026-0027, de referencia: UTECO-DAF-CD-2026-0031.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

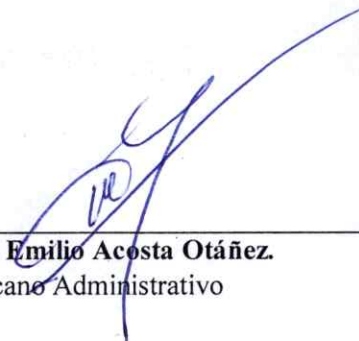
PRIMERO: ADJUDICAR, al proveedor **La Casa del Fotógrafo y Videógrafo HE SRL**, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de RD\$ 10,620.00, los ítems siguientes:

Referencia	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Precio total
1.	45121620	Batería LP-E6N	3.00	UD	3,000.00	10.620.00
						Total RD\$ 10,620.00


SEGUNDO: ORDENAR, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO, que emita la orden de compras correspondiente según el ítem adjudicado.

TERCERO: ORDENAR, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO, publicar esta acta de adjudicación en los portales correspondientes.

CUARTO: ORDENAR, a la Dirección de Compras y Contrataciones de la UTECO, notificar la presente acta de adjudicación.



Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo



Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones